


# Política anticorrupción y canal de denuncias







01	Introducción	3
02	Política anticorrupción	5
03	Canal de denuncias	7
04	Consultas	9



## 01 Introducción

### La Integridad como principio

El Grupo Mediterráneo se reconoce comprometido con la integridad ética en el ejercicio de sus actividades profesionales, más allá del obligado ejercicio de su competencia y eficacia profesional o de los cumplimientos legales.

La integridad es para nosotros el principio central, desarrollándose incluso a través de todos los demás. Entendemos que nuestro comportamiento profesional no solo tiene influencia en cada una de nuestras empresas, sino también en el sector en el que trabajamos y en la sociedad.

### Aplicación

Corresponde a quienes prestamos servicios en Mediterráneo (accionistas, alta dirección, personal, colaboradores) seguir este principio, así como exigirlo a proveedores y a entidades (instituciones, corporaciones, organizaciones, empresas) con quienes nos relacionamos.

La finalidad de nuestro Código Ético y de la política de lucha contra la corrupción es la de fijar los principios y la de establecer conductas sobre los que se construye el comportamiento íntegro de las personas que forman parte del Grupo Mediterráneo.



## Propósito de Mediterráneo

El propósito del Grupo es generar un impacto positivo en el sector de administración de fincas en España basado en los valores de Experiencia, Calidad e Innovación que se describen a continuación, con un compromiso con la sostenibilidad medioambiental, la colaboración social y la ética económica.

### Experiencia

Mediterráneo es una empresa con origen en los años sesenta del siglo XX que ha mostrado, con su permanencia y sostenibilidad económica en el siglo XXI, gran capacidad de adaptación y adecuación a cambios económicos y sociales, actualizándose en cada tiempo a los requerimientos de sus clientes.

### Calidad

En esa línea, la satisfacción del cliente es el objeto que guía la actividad profesional. La implicación de las personas de Mediterráneo y la readaptación de procesos, tras la interacción y retroalimentación circular entre la compañía, administrados y colaboradores, rige nuestra mejora continua.

### Innovación

En su trayectoria de décadas, Mediterráneo ha implantado innovaciones tecnológicas en *software* propio y en la incorporación de sistemas avanzados para la gestión de comunidades de propietarios, siempre gracias al conocimiento y capital humano de sus profesionales. La innovación ha sido extensiva a sus planes de formación para perseguir la excelencia y promover en cada época los cambios necesarios.



## **02 Política Anticorrupción**

### **La lucha contra la corrupción, compromiso empresarial y social**

El Grupo Mediterráneo cuenta con una política concreta de lucha contra la corrupción, cuyo objetivo es recordar que está absolutamente prohibido para sus socios y profesionales el ejercicio de prácticas que vulneren el principio principal de integridad, la legalidad y lo contenido en el Código Ético.

#### **Conductas prohibidas**

Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar pagos personales (incluyendo comisiones, gratificaciones, donaciones en dinero o en especie) de clientes, proveedores, empleados de cualquiera de estos o de terceras partes, incluyendo las administraciones públicas, fuera de los límites éticos del Código Ético de Mediterráneo, prohibiéndose además los pagos de facilitación.

Incurrir en el ejercicio profesional en una actividad ilícita que cause daño a los clientes y/o comprometa legalmente a Mediterráneo y su reputación.

Destinar subvenciones públicas o privadas, tanto en el ámbito del Grupo como en el de la administración de patrimonios de clientes, a una aplicación para la que no se han concedido.

Prometer, hacer o solicitar aportaciones, contribuciones o donaciones a partidos políticos u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, incluyendo las benéficas, de las que podría concluirse que existan intenciones de influir indebidamente en las decisiones de negocio o menoscabar su objetividad en la toma de decisiones.

Manipular la información económico-financiera del Grupo o en los servicios prestados a clientes y actuar con opacidad.

#### **Acciones de prevención**

Para lograr el objetivo de la política de anticorrupción, Mediterráneo cuenta con un sistema y programa que consta principalmente de los siguientes elementos:

Formación y comunicación con cursos y lanzamiento de informaciones periódicas internas en la Intranet del Grupo, a la que accede el personal, con el fin de sensibilizar sobre la prevención y conductas adecuadas.



Procedimientos de control en aquellas actividades que se detecten con mayor sensibilidad al riesgo, fundamentalmente las de contenido económico y las de cumplimiento legal.

Responsabilidad de los profesionales de Mediterráneo, que deben conocer y aplicar a su trabajo el contenido de su política de anticorrupción y el Código Ético.

Mantenimiento de un Canal de denuncias como Sistema Interno de Información, con un enlace desde la Web de las empresas que estén obligadas legalmente a disponerlo; dicho canal se ha desarrollado para que las personas vinculadas por trabajo a las empresas del Grupo con más de cincuenta personas en su plantilla pueden comunicar irregularidades, garantizándose su anonimato.

### **Intervención ante casos de corrupción**

Estudio e investigación de los posibles casos sobre los que se conozca por cualquier vía de información y adopción de resoluciones en la empresa.

Imposición de medidas sancionadoras, de conformidad con lo establecido en el procedimiento disciplinario de la legislación laboral aplicable a las empresas del Grupo, por incumplimiento de principios y valores contenidos en el Código Ético.



### **03 Canal de denuncias**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, Mediterráneo Servicios de Gestión Integral -única empresa del Grupo con una plantilla superior a 50 personas- dispone de un Sistema interno de Información, conocido como Canal de denuncias, como vía preferente para comunicar posibles infracciones penales o administrativas graves o muy graves cometidas en el contexto laboral.

La finalidad del canal es proteger a las personas informantes, así como mejorar la transparencia y ética que deben regir los comportamientos de las personas de la empresa.

A través de la implementación del canal, la compañía garantiza el respeto de los principios de confidencialidad, anonimato, transparencia y seguridad de cualquier comunicación recibida por este cauce.

Asimismo, la persona que haga cualquier tipo de comunicación por este medio necesariamente ha de actuar de buena fe y honestidad.

#### **¿Quién puede presentar denuncia?**

Según la Ley, son objeto de protección y sujetos aptos para interponer denuncia de la que han sido conocedores en el ámbito laboral las siguientes personas físicas:

- Personas trabajadoras de la empresa, incluso después de realizada la relación laboral.
- Becarios/as y personal en prácticas.
- Candidatos/as que hayan participado en algún proceso de selección para la compañía.
- Autónomos/as.
- Representantes de las personas trabajadoras.
- Accionistas y personas pertenecientes al órgano de Administración o dirección de la empresa.
- Personas que presten servicios para la empresa a través de contratas y subcontratas.

Cualesquiera otras personas no relacionadas con el ámbito laboral quedan fuera de la aplicación de la Ley y por tanto del Sistema Interno de Información, debiendo en su caso comunicar sus denuncias por cauces ajenos a este canal.

### **Localización del canal**

Las denuncias pueden presentarse a través de la página mediterraneocomunidades.com en su la sección de Aviso legal, donde se halla el siguiente enlace:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/9a57d7bd-c6c0-4668-9cd5-82b3555a7e8c>

Esta plataforma permite interponer las denuncias escritas o verbalmente, dando la opción de que éstas sean anónimas además de confidenciales.

### **Seguimiento de las comunicaciones**

La comunicación se responderá en el plazo máximo de siete días solicitando se informe sobre los aspectos fundamentales de la denuncia.

La denuncia, una vez recabados los datos necesarios, será investigada en el seno del Sistema interno de información garantizando la confidencialidad, el anonimato en su caso, la protección de datos personales y el respeto a la presunción de inocencia.





## 04 Consultas

Siempre que un profesional de Mediterráneo necesita asesoramiento u orientación sobre cómo abordar un asunto relacionado con la ética o la política anticorrupción, debe dirigirse a cualquiera de los miembros del **Comité de Ética e Integridad** (Director/a de Calidad, Director/a de Personal y ESG, Director/a de Asesoría Jurídica) a través del correo [calidad@msgi.es](mailto:calidad@msgi.es) o teléfono de la empresa.

